

Provincia de Explotación	Comarca de Explotación	Código de Explotación	Número de Solicitud	Cif/Nif	Titular	Baremación Oficial
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES410320000006	822	B41726753	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE CAZALLA SL	9
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000053	828	B91146449	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS EL OREGANAL	9
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000064	857	B91443259	DEHESA DEL VALLE Y GALLARDO SL	9
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4107300000024	984	30042287D	MARIA DOLORES MUÑOZ ODRIÓZOLA	9
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000527	488	75423300K	JUAN PEDRO FERNANDEZ JIMENEZ	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000143	685	27806647S	MANUEL ARANDA CABRERA	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000560	686	27496885V	ANTONIO MARTINEZ CORRALES	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4100200000120	713	28663507X	JOSE MANUEL CASTILLEJO FALCON	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4107300000809	718	47001606W	JESUS ALBERTO MOYA GARCIA	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000008	803	28773618C	MIGUEL ANGEL CUBERO CONDE	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000301	810	28360750W	SAMUEL DEL RIO LLORENTE	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000677	812	28360750W	SAMUEL DEL RIO LLORENTE	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000708	831	G41958786	FERNANDEZ DEL CAMPO SC	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000732	835	G41958786	FERNANDEZ DEL CAMPO SC	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4107300000679	838	G41958786	FERNANDEZ DEL CAMPO SC	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000190	943	28360750W	SAMUEL DEL RIO LLORENTE	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4108800000026	946	75423484K	GERARDO FALCON ROJAS	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000535	1004	08794340Z	AURELIO RAFAEL SOTO GUERRERO	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4104800000023	1005	G41620162	VALDEFUENTES SC	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000562	1008	G41620162	VALDEFUENTES SC	8
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000194	681	27806647S	MANUEL ARANDA CABRERA	7
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000192	689	27806647S	MANUEL ARANDA CABRERA	7
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4104800000553	1011	G41620162	VALDEFUENTES SC	7
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000112	3657	B41601733	DEHESA LOS RECITALES, S.L.	7
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000032	3944	G41531427	MAJADAS ALTAS, S.C.	7
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000133	678	13725163M	ISABEL MADRAZO ZUÑIGA	6
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103300000210	683	27806647S	MANUEL ARANDA CABRERA	6
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4100200000539	826	B41836669	EXPLOTACIONES AGRICOLA LOS PARRALES, SL	6
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000009	734	N4421545G	TRIANA ENTERPRISES SA	5
SEVILLA	SIERRA NORTE (CAZALLA DE LA SIERRA)	ES4103200000012	3945	28233476G	FRANCISCO MERCHAN MARTINEZ	0
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4109900000012	818	27936575Q	ANA ORTA GARCIA	EN FASE DE BAREMACIÓN OFICIAL
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	078SE0166	688	28907972P	HUGO RAEL GONZALEZ PEREZ	19
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4109900000127	696	48862626T	ALEJANDRO PINA DEL PINO	15
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4109900000083	820	27936575Q	ANA ORTA GARCIA	13
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4109900000008	693	A81624348	INMOBILIARIA AGRICOLA Y URBANA S.A.	12
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4107800000004	958	28651165L	CELEDONIO GONZALEZ MANTERO	12
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES410490000100	802	52236509J	JAVIER GONZALEZ CAVA	11
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4100600000029	697	28525026N	ALEJANDRO PINA VALERO	10
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4102300000038	965	E42126326	HERMANOS JIMENEZ ESCUDERO CB	9
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4104900000100	809	E41210915	HIJOS DE JUAN JOSE GONZALEZ CABELLO C.B.	8
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4102700000529	682	B91217711	AGROPECUARIA ESCARDIEL S.L.	7
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4102700000001	705	08290166T	EMILIO MORILLO MORILLO	0
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4109900000120	717	B41599143	AGROPECUARIA SIERRA DEL SUR	0
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4104900000001	801	B91159392	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MURGA-PEINADO	0
SEVILLA	VEGA DE SEVILLA (CANTILLANA)	ES4109900000120	845	B41594896	SEQUIMA S.L.	0
SEVILLA		ES41010000522	830	27608674A	DOLORES RUFINO MARTIN	EN FASE DE BAREMACIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2008, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 3 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convoca para el año 2008 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Programas:
Fomento del sector equino 2008.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16.00.18.14.772.11.71B.8.
0.1.16.00.18.14.782.11.71B.7.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF/CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
JOSÉ FERNÁNDEZ-SALGUERO CARRETERO	8738720-P	1.747,00
MANUEL ANGEL RÍOS MUÑOZ	75700483-P	332,00
FERNANDO VEGA ACERO	28513792-W	25.238,23
ANTONIO LUIS BLANCO BORREGUERO	30202020-F	5.555,20
CUEVAS BAJAS SL	B-14523955	7.193,00
YEGUADA ALARCÓN CB	E-14597660	9.312,00
MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA	75699045-L	39.100,00
LUIS MAHILLO GARCÍA	29989206-N	10.431,00
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE POZOBLANCO SL	B-14230668	11.250,00

BENEFICIARIO	NIF/CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO CABEZAS RAMÍREZ	30431789-Y	7.350,00
GANADERÍA ESPECIAL SL	B-78569167	15.252,78
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE	G-14475552	34.500,00

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, correspondientes a la provincia de Málaga para la campaña 2008.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA, en adelante), de 17 de noviembre de 1989, establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs, en adelante), las cuales son gestionadas y tramitadas a través de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Sanidad Vegetal.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumida las competencias en materia de agricultura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad vegetal y animal, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. Asimismo, hay que tener en cuenta el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la mencionada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), con el objetivo de establecer un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos. La citada Orden fue modificada por Orden de 23 de mayo de 2007 con motivo de la adecuación de algunos aspectos en la gestión de los expedientes de ayudas como la revisión de las condiciones de acceso a las subvenciones y la incorporación de nuevos cultivos. La Orden de 16 de mayo de 2008 modifica la de 12 de enero de 2006 y procede a la convocatoria de ayudas para 2008. Las subvenciones sujetas a la misma se acogen al régimen de ayudas de minimis establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) Núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento (CE) Núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de diciembre de 2006, L379/5, considera que las medidas de ayuda no reúnen todos los criterios del artículo 87, apartado 1 del Tratado, y, por consiguiente, estarán exentas de la obligación de notificar establecida en el artículo 88, apartado 3, del Tratado, si cumplen las condiciones establecidas en los apartados 2 a 5 del citado artículo 2 de dicho Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para la campaña 2008, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.18.29.77217.71B.0.
1.1.16.00.18.29.78217.71B.9.

S.C.A. Agrícola de Estepona	7.760,03
S.C.A. Horticultores El Torcal	2.605,49
S.A.T. Trops	5.700,82
S.C.A. Virgen de la Oliva	4.290,93
Fedeprol Andalucía Centro OP	9.042,00

Málaga, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y documento técnico refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla, de toma de conocimiento por el Delegado Provincial, de 2 de abril de 2009.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DOCUMENTO TÉCNICO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMEDINILLA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL «II AMPLIACIÓN LOS BERMEJALES», EN EL MUNICIPIO DE ALMEDINILLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-100/07: Cumplimiento de Resolución y documento técnico refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial «Il Ampliación Los Bermejales»; en el municipio de Almedinilla, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Construcciones Industriales Jose Toro, S.L., representado por don José Toro Roldán.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2008, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de agosto de 2008, acuerda la subsanación de las deficiencias